# RESOLUCIÓN Nº 149 - SCD - 2019.-San Luis, 5 de agosto de 2019.-

VISTO:

El EXD Nº 0000-5150855/19, por el cual el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis, solicita se evalúe la propuesta de formación continua denominada "La Historia del pensamiento económico y sus alcances en la enseñanza de Historia, Economía y Ciencia Política en la Educación Secundaria" y;

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1572274/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1572276/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: "La Historia del pensamiento económico y sus alcances en la enseñanza de Historia, Economía y Ciencia Política en la Educación Secundaria";

Que los organizadores fundamentan la relevancia de esta instancia de formación en el hecho de que el estudio y, sobre todo, la enseñanza de la Historia del Pensamiento Económico y sus aplicaciones prácticas a los diversos estudios de caso permiten afrontar con mayor profundidad la comprensión de la realidad compleja del pasado y en tal sentido el docente de educación secundaria, al abordar la enseñanza de esa complejidad, refleja la necesidad de que los futuros ciudadanos de la sociedad global del conocimiento cuenten con la capacidad de interpretar los procesos históricos, económicos y políticos de la evolución, no lineal, del pensamiento humano y sus consecuencias en la toma de decisiones a nivel macro;

Que esta propuesta tiene los siguientes objetivos generales: reflexionar acerca del rol de la Historia del Pensamiento Económico en la enseñanza de los procesos históricos, económicos y políticos en la Educación Secundaria; dotar al docente de capacidades elementales para la comprensión, lectura y análisis de los principales ejes de la Historia del Pensamiento Económico; estimular al docente al trabajo interdisciplinario en sus espacios curriculares;

Que esta propuesta de formación se desarrollará a través de la Plataforma virtual del IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019, con modalidad de participación a distancia y una carga horaria de 60 (sesenta) horas cátedra no presenciales;

Que los destinatarios son Docentes de Historia, Economía, Política y Ciudadanía y Ciencia Política y áreas afines del nivel secundario de la Provincia de San Luis;

Que el desarrollo del curso estará a cargo del Lic. Facundo Gustavo Corvalán Araujo, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1572277/19, la Lic. María Virginia Páez, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1572278/19 y la Prof. Giselle Salazar Acosta, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1572279/19;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

## CDE. RESOLUCIÓN Nº 149 - SCD - 2019.-

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1579634/19:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

#### **RESUELVE:**

- Art. 1°.- Avalar la propuesta de formación continua denominada "La Historia del pensamiento económico y sus alcances en la enseñanza de Historia, Economía y Ciencia Política en la Educación Secundaria" que está destinada a Docentes de Historia, Economía, Política y Ciudadanía y Ciencia Política y áreas afines del nivel secundario de la Provincia de San Luis, con modalidad de participación a distancia y una carga horaria de 60 (sesenta) horas cátedra no presenciales, que se desarrollará en la Plataforma virtual de IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019.-
- Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548–ME-2019, Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "O": Cursos de perfeccionamiento a distancia.-
- Art. 3°.- Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-
- Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda Jefa de Subprograma Capacitación Docente